

ORDENANZA NÚMERO 19
(P. de O. Núm. 30 Serie:2003-2004)

SERIE: 2003-2004

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 15 SERIE 2003-2004 QUE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ADQUIRIR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL UNA PARCELA DE TERRENO DE UNO PUNTO NOVECIENTOS (1.900) CUERDAS EQUIVALENTES A SETENTA Y CUATRO (74) ÁREAS, SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZ MILÉSIMA DE ÁREA (6,675) SEGÚN ESCRITURA; PARA LLEVAR A CABO MEJORAS AL POZO DE AGUA EXISTENTE EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO JUAN ASENCIO.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 15, Serie 2003-2004 esta Legislatura Municipal había aprobado la compraventa del solar antes descrito por la suma de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), según la información presentada por los miembros del Consejo de Servicios de Agua de la Comunidad del Barrio Juan Asencio.

POR CUANTO: Posteriormente quedó verificado con los dueños de la propiedad antes descrita que el precio de compraventa era \$15,000.00 y no \$10,000.00, por lo que resulta necesario enmendar la Ordenanza Número 15, Serie 2003-2004 sobre dicho extremo.

POR CUANTO: El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales certificará el valor en el mercado de dicha parcela de terreno. No obstante, la misma será adquirida por QUINCE MIL DÓLARES (15,000.00) cuya suma está por debajo del precio de tasación.


POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza Número 15, Serie 2003-2004 para autorizar a la Alcaldesa de Aguas Buenas, Hon. Buenaventura Dávila Roldán, para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal, comparezca en escritura pública para la adquisición de la parcela de terreno descrita por el precio de \$15,000.00.

SECCIÓN 2DA: Las demás secciones de la Ordenanza Número 15, Serie 2003-2004 quedarán inalteradas manteniendo sus disposiciones o vigencia.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes para los fines de rigor correspondientes.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.


Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 30 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de enero de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Carmen I. López Díaz, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández; estando debidamente excusado Miguel Carrasquillo Medina y estando ausente Angel L. Merced Rosario

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 26 de enero de 2004.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

28 de enero de 2004


Buenaventura Davila Roldán
Alcaldesa